



Licitación Expte. N° 1/2016: Compra de Equipamiento.



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Centro de Innovación de los Trabajadores (CITRA-CONICET)

2016



ÍNDICE

Capítulo 1 - Objeto y Conceptos generales.

- Art. 1.:** OBJETO
- Art. 2.:** DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADOS
- Art. 3.:** FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS
- Art. 4.:** CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS
- Art. 5.:** INFORMES SUPLEMENTARIOS
- Art. 6.:** INSTRUMENTOS CONTRACTUALES – ORDEN DE PRELACIÓN
- Art. 7.:** CÓMPUTO DE PLAZOS
- Art. 8.:** CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Capítulo 2 – Proponentes.

- Art. 9:** OFERENTES O PROPONENTES
- Art. 10:** CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA
- Art. 11:** INHABILITACIÓN
- Art. 12:** CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL

Capítulo 3 - Lugar y forma de presentación de las propuestas.

- Art. 13:** PROPUESTA - FORMA DE PRESENTACIÓN
- Art. 14:** DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA
- Art. 15:** SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- Art. 16:** MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- Art. 17:** GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- Art. 18:** DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DE OFERTA
- Art. 19:** PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Capítulo 4 - Apertura y Evaluación de propuestas.

- Art. 20:** ACTO DE APERTURA DE OFERTAS
- Art. 21:** VISTA DE LOS ACTUADOS
- Art. 22:** INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS
- Art. 23:** ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS
- Art. 24:** LICITACIÓN DESIERTA
- Art. 25:** EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- Art. 26:** DICTAMEN
- Art. 27:** IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN
- Art. 28:** ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN
- Art. 29:** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



- Art. 30: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA**
- Art. 31: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA**
- Art. 32: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA. RECEPCION**

Capítulo 5 - Pago y Variaciones de Costos.

- Art. 33: PAGO**
- Art. 34: VARIACIONES DE COSTOS**
- Art. 35: ORDEN DE PRELACIÓN**

Capítulo 6 - Obligaciones del Contratista.

- Art. 36: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Capítulo 7 - Rescisión.

- Art. 37: QUIEBRA, LIQUIDACIÓN SIN QUIEBRA Y CONCURSO CIVIL**
- Art. 38: RESCISIÓN**
- Art. 39: RESCISIÓN POR CAUSA DEL CONTRATISTA**
- Art. 40: CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA**

Capítulo 8 - Penalidad y multa.

- Art. 41.: PENALIDAD**
- Art. 42.: MULTA POR INCUMPLIMIENTO**



Capítulo 1 – Objeto y Conceptos generales.

Art. 1.: OBJETO:

El presente llamado a la licitación a sobre cerrado con apertura pública tiene por objeto la adquisición de bienes: equipos de computación para el CITRA- CONICET (Centro de Innovación de los Trabajadores - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas).

Art. 2.: DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADOS

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual relacionado con la contratación, ejecución y adquisición, se emplearán las siguientes denominaciones:

CITRA: Centro de Innovación de los Trabajadores

CIUDAD: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

COMISIÓN EVALUADORA: Al menos tres representantes del CONICET designados por la Directora del CITRA, Dra. Marta Susana Novick.

COMITENTE/CONTRATANTE: Es el CITRA - CONICET. Efectúa el llamado, apertura, adjudicación, contratación y pago de la adquisición de bienes.

AUTORIDAD DE CONTROL: CONICET

PROPONENTE / OFERENTE: Empresa, Unión Transitoria de Empresas, etc., que ha presentado su oferta de licitación.

OFERTA / PROPUESTA: Totalidad de la documentación que presenta el oferente a ser integrada generalmente por: oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta, planilla de cotización y en general todo otro documento que guarde relación con aquella.

PREADJUDICACIÓN: Documentación conteniendo informe elaborado por el órgano designado por el CITRA - CONICET - para el análisis, comparación de ofertas y sus recomendaciones.

PREADJUDICATARIO: El proponente aceptado cuya propuesta aconseja adjudicar el órgano designado por el CITRA - CONICET

ADJUDICATARIO: Oferente a quien se le ha adjudicado la licitación, pero que aún no lo ha formalizado.

CONTRATISTA: Adjudicatario a quien se le ha otorgado la licitación mediante un contrato.

PRECIO CONTRACTUAL: Precio en pesos únicamente y con IVA incluido (ya sea de un lote o de la totalidad de la oferta) que figura en la documentación contractual formalizada por las partes, sin la inclusión de ningún tipo de variación de costos.

DÍAS HÁBILES/ADMINISTRATIVOS: Son los días en que funcionan las oficinas del CONICET – Saavedra 15.

Art. 3.: FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS



La presentación de las ofertas se hará en el domicilio Saavedra 15 Oficina de Coordinación Administrativa - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma establecida en el Capítulo 3, Artículo 13 del presente pliego, aceptándose la recepción de las mismas hasta **las 11.00 hs del día martes 26 de julio de 2016.**

La apertura pública se realizará el mismo martes 26 de julio a las 11.10 hs.

Los envíos por correo postal se deberán direccionar a: Oficina de Coordinación Administrativa (OCA) Saavedra 15, domiciliada en: Saavedra 15, planta baja. CABA. CP1083.

Art. 4.: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de la licitación podrán adquirirse hasta 72 hs hábiles antes de la presentación de la oferta, en el domicilio Saavedra 15 Oficina de Coordinación Administrativa - Ciudad Autónoma de Buenos Aires 10.00 a 16.00 hs. o por correo electrónico a admsaavedra15@conicet.gov.ar.

Art. 5.: INFORMES SUPLEMENTARIOS

Las dudas que pudieran originarse deberán plantearse únicamente por correo electrónico a la dirección: admsaavedra15@conicet.gov.ar hasta 72 horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Art. 6.: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES - ORDEN DE PRELACIÓN

Toda la documentación deberá estar foliada y firmada por las partes en todas sus páginas.

Art. 7.: CÓMPUTO DE PLAZOS

Salvo que se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en toda otra documentación relacionada con la licitación, serán computados en días o meses corridos.

Art. 8.: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurre a una Licitación no podrá alegar en caso alguna falta de conocimiento de este Pliego, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de todas sus cláusulas.

No se admitirán por ningún motivo reclamos posteriores que se funden en la falta absoluta o parcial de conocimiento o información, o en deficiencia de la que se tenga, o interpretación equivocada de la misma; tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las condiciones complementarias y especificaciones particulares.

Capítulo 2 - Proponentes



Art. 9.: OFERENTES O PROPONENTES

Podrán ser proponentes únicamente las sociedades legalmente constituidas como empresas de acuerdo a la Ley de Sociedades (Ley 19.550) y las personas físicas, sociedades de hecho y Uniones Transitorias de Empresas.

Art. 10.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

La capacidad técnica se establecerá indistintamente:

- Mediante los antecedentes que las empresas registren ante el Comitente.
- Por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados.
- Por cualquier otro medio que el comitente juzgue conducente.

La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del Comitente de los que aporten los mismos Proponentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad.

Asimismo deberán presentar toda otra documentación que a juicio del Comitente resulte conveniente.

Art. 11.: INHABILITACIÓN

No podrán ser proponentes los comprendidos en los siguientes casos:

- a. Las sociedades sancionadas o las sociedades que fueren sucesoras de sociedades sancionadas por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o el Estado del país de origen, cuando existieran indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a sus antecesores.
- b. Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y en las empresas en las que tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c. Las Empresas en concurso, quiebra o liquidación.
- d. Las personas físicas que se encuentren en igual condición a los casos precedentes. Asimismo, no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en idénticas causales, salvo en caso de sociedades anónimas en que se hará extensivo sólo a los miembros del Directorio.
- e. Los condenados a cualquier clase de pena por delitos de falsedad, estafa o contra la propiedad. En caso de encontrarse procesado por dichos delitos la inhabilitación rige hasta el momento de absolución o sobreseimiento.
- f. Estar condenado por causa criminal.



- g. Encontrarse inhabilitado por el Banco Central de la República Argentina y/o la entidad reguladora del país de origen.

Art. 12.: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL

Los proponentes deberán fijar domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Capítulo 3 - Lugar y forma de presentación de las propuestas.

Art. 13.: PROPUESTA. FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se presentará en un único sobre. En ningún caso el sobre tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al oferente, y llevará como única leyenda:

“Oficina de Coordinación Administrativa Saavedra 15”

Ref: LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 1/2016 – CITRA-CONICET. Compra de equipamiento.

Apertura: Martes 26 de julio a las 11.10 hrs.

El proponente deberá entregar el mismo por sí o por interpósita persona en las dependencias del CONICET - Oficina de Coordinación Administrativa en Saavedra 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el día y hora que indique el artículo 3 de este pliego. Toda oferta recibida fuera del horario establecido será rechazada.

El sobre deberá estar convenientemente cerrado conteniendo toda la documentación indicada en el art. 14.

La documentación a presentar deberá estar encarpeta y foliada desde el número 1 al que corresponda. La propuesta deberá redactarse en idioma nacional y en pesos de curso legal de la República Argentina, no debiendo tener enmiendas, raspaduras ni testaduras que no hubieran sido salvadas, debiendo tener firmadas y selladas todas sus fojas por el Proponente o su representante Legal.

Art. 14.: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA

El sobre a presentar contendrá un juego original de hojas foliadas y debidamente firmadas por el proponente o el representante legal con la siguiente documentación:

1. Anexo I: Declaración Jurada del Proponente.
2. Anexo II: Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta
3. Anexo III: Carta de presentación y datos del Proponente.
4. Anexo IV: Modelo de Formulario de la Oferta. Propuesta económica: la que será de acuerdo a lo indicado en el Pliego de condiciones Particulares y Especificaciones



- Técnicas, la cual deberá estar firmada por el oferente o su representante legal. Será en pesos de curso legal en la República Argentina de acuerdo al modelo de presentación de propuestas. Siendo que el CONICET – CITRA (30-71462903-0) reviste la categoría de exento, la propuesta será con IVA incluido.
5. Declaración de mantenimiento de oferta: En base a lo establecido en el artículo 16 del presente pliego y la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta según lo indicado en el art. 17.
 6. Pliego de Bases y Condiciones Generales y Específicas, Anexos, incluidas las comunicaciones y/o Circulares del Comitente, todo firmado y sellado por el Oferente o su Representante Legal.
 7. Nota fijando domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y aceptando la jurisdicción de la justicia ordinaria de los Tribunales Federales de Capital Federal.
 8. Contrato Social y/o Estatutos y/o documentos relativos a la constitución o condición jurídica del oferente.
 9. Constancia de Inscripción en los impuestos municipales, provinciales y nacionales, adjuntando copias de los comprobantes de pago y acuse de presentación ante AFIP de: Impuesto al valor agregado (tres últimos períodos), Obligaciones Previsionales (tres últimos períodos); Impuesto a las Ganancias (último ejercicio).
 10. Para el caso que la cotización supere los \$50.000.- se deberá presentar el Certificado Fiscal para contratar actualizado. También constancia de inscripción a la AFIP.
 11. Declaración jurada en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que lo inhabiliten para contratar con el estado.
 12. Antecedentes empresarios.
 13. Se deberá adjuntar folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos, se deberán consignar MARCA y MODELO de los mismos.
 14. Toda la documentación solicitada en el artículo 8 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Toda información suministrada por el Proponente a requerimiento del Comitente tendrá carácter de Declaración Jurada.

Los proponentes deberán presentar a la Comisión Evaluadora toda otra documentación adicional que les sea solicitada a los fines de ampliar la información volcada en la propuesta.

Art. 15.: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La adquisición de bienes se contratará por el sistema de “licitación a sobre cerrado con apertura pública”. Por este sistema el oferente cotiza un precio único y global para la adquisición de los equipos.



Art. 16.: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los Proponentes están obligados a mantener su oferta durante un lapso de treinta (30) días contados a partir de la fecha de apertura del concurso.

Art. 17.: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de su oferta por los plazos establecidos en el Artículo 16, mediante la constitución de una garantía a favor del Comitente, constituida por el diez (10%) del importe ofertado.

Esta garantía podrá ser formalizada mediante:

- Dinero en efectivo depositado en garantía en el Banco Francés Suc. 301 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Cuenta Corriente N° 305300/9 Titular: CITRA - Centro de Innovación de los Trabajadores.
- Fianza o aval bancario a satisfacción del Contratante. A tal efecto el proponente presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria se constituye en fiadora solidaria lisa, llana y principal pagadora.
- Fianza mediante póliza de seguro de caución, de carácter similar a la indicada en el párrafo anterior, extendida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del CITRA-CONICET.

No será necesario presentar garantía cuando el monto de la misma no fuera superior a pesos dos mil quinientos (\$2500).

Art. 18.: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Al adjudicatario se le devolverá su garantía cuando esté perfeccionado el Contrato según lo indicado en el artículo 28. Al resto de los oferentes se les devolverá la garantía dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la adjudicación.

En caso de ser rechazadas todas las propuestas, la devolución de los depósitos de garantía, se operará a solicitud de los proponentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al fallo final emitido por la Comisión Evaluadora.

Art. 19.: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA

El proponente que desistiera de su oferta antes de la extinción del plazo de validez estipulado en el artículo 16 o del establecido para la prórroga si la hubiera, perderá automáticamente la garantía de la propuesta.

Capítulo 4 – Apertura y Evaluación de propuestas.



Art. 20.: ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En el día y hora fijados en el presente Pliego de Condiciones (ó el día hábil siguiente, si el designado resultara no laborable), se procederá a la apertura de los sobres en acto público en presencia de los funcionarios expresamente designados al efecto por el Comitente y el público que desee presenciar el acto.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada para la recepción de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se hubiera retrasado y aún no se hubiera abierto ninguno de ellos en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo.

Las ofertas recibidas con posterioridad a la hora del cierre de la Recepción de Ofertas anunciada, serán devueltas al oferente sin abrir.

Las ofertas presentadas se considerarán de propiedad exclusiva del Comitente, y no serán devueltas a los Oferentes salvo el caso de arribo tardío.

De todo lo actuado se labrará un Acta de Apertura en la que constará:

- Nómina de propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura
- Monto de la oferta total o por lote, según corresponda.
- Observaciones efectuadas por los presentes
- Toda otra información que se estime de interés

Todos los proponentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con ese acto licitatorio. Se efectuarán en forma verbal y constarán en Acta. Estas observaciones no tendrán carácter de impugnación formal y sólo serán tomadas en cuenta para el análisis de las ofertas.

Terminada esta operación se dará lectura al Acta, la cual será firmada por el funcionario del Contratante que haya presidido el acto, otros funcionarios, oferentes y personas presentes que deseen hacerlo.

No podrá rechazarse propuesta alguna en el acto de apertura.

Art. 21.: VISTA DE LOS ACTUADOS

Efectuada la apertura de las propuestas, los oferentes podrán tomar vista durante 2 (dos) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura.

Art. 22.: INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Durante el proceso de análisis de las ofertas, si alguna de ellas no se ajustara sustancialmente a los requisitos, es decir, si contuviera divergencias sustanciales o reservas con respecto a los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos de concurso, no se seguirá



considerándola, dejando constancia de tal decisión y justificándola debidamente en el informe del análisis efectuado.

Una vez abiertas las ofertas no se permitirá que el oferente corrija las divergencias ni efectúe cambios del precio ofertado.

Será causal de rechazo de la oferta el entregar el sobre luego de la hora que marca el art.3. La falta de documentación indicada en los puntos 1 al 14 del Artículo 14 del presente Pliego se considerará como grave, poniendo a consideración del comité el pedido de la misma.

Además, el Contratante rechazará toda propuesta en la que se compruebe:

- Que exista acuerdo tácito entre dos a más concursantes o conductores técnicos.
- Que una misma persona integre la dirección de sociedades que formulen ofertas en forma separada.
- Que una misma persona, sociedad o grupo resulte total o parcialmente propietaria de empresas que formulen ofertas en forma separada.
- Que la propuesta económica no esté debidamente firmada por el oferente o sus representantes.

Asimismo, queda expresamente aclarado que no se dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, hasta que se haya anunciado la preadjudicación del Contrato.

Art. 23.: ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comitente puede rechazar todas las propuestas en caso de considerarlo conveniente, sin que esto otorgue derecho a reclamo de ningún tipo de parte de los Oferentes. Asimismo, podrá disponer la nulidad de lo actuado en caso de existir vicios que así lo determinen.

La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

Art. 24.: LICITACIÓN DESIERTA

El CITRA - CONICET a su sólo juicio podrá declarar desierta la Licitación cuando las ofertas no sean a su juicio convenientes, en cuyo caso, los oferentes no tendrán derecho a reclamo económico alguno, salvo la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Art. 25.: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Antes de proceder a la evaluación minuciosa de las ofertas la Comisión Evaluadora determinará si cada una de ellas:

- Se ajusta sustancialmente a las condiciones de los documentos del concurso.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las condiciones del concurso, si está de acuerdo con todos los plazos, condiciones y especificaciones de los documentos del mismo, sin ninguna desviación o reserva importante.

Se evaluarán el precio, la calidad e idoneidad del oferente. Una desviación o reserva importante es aquella que:



- Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de la ejecución de la compra.
- Limita de una manera sustancial, incompatible con los documentos que presentara, los derechos del Contratante o las Obligaciones del Oferente en virtud del contrato.
- Cuya rectificación afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubieran presentado ofertas ajustadas substancialmente a las condiciones de la licitación.

La Comisión Evaluadora procederá al examen de las propuestas y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarios. La solicitud de aclarar y la respuesta se harán por escrito (vía correo electrónico); debiendo los oferentes dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro de los 2 (dos) días hábiles. Si no se cumpliera en término dicho pedido se dará por retirada la propuesta

Art. 26.: DICTAMEN

Dentro de los 6 (seis) días hábiles de tomadas las vistas indicadas en el Artículo 21, la comisión evaluadora deberá emitir Dictamen de Evaluación de las propuestas, el que constará en un acta. Cuando la complejidad lo requiera la Comisión Evaluadora podrá prorrogar el período de evaluación. Este será informado a los oferentes.

El dictamen se notificará a los oferentes dentro de los 2 (dos) días hábiles de emitido.

Art. 27.: IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN

Los proponentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación pudiendo en ese lapso volver a tomar vista de las actuaciones. Junto con el escrito del reclamo y como requisito para la consideración del mismo, deberá acompañar una garantía constituida a favor del Contratante equivalente al 5% de la oferta presentada. La garantía será instrumentada en las formas indicadas en el artículo 17. La garantía será por tiempo indeterminado y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en el caso de que la presentación fuera denegada.

Vencido el plazo para efectuar el reclamo y resueltos los que se hubieran presentado, el Contratante emitirá en acto la Adjudicación.

Las impugnaciones presentadas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Art. 28.: ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Producido el dictamen de la comisión evaluadora y cumplido los plazos establecidos en los artículos 26 y 27, el Contratante comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes, en el domicilio que éstos hayan señalado, dentro de los dos días hábiles siguientes al de la adjudicación.



El contrato queda perfeccionado mediante la notificación de la adjudicación y aceptación de la misma por parte del adjudicatario.

Art. 29.: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista deberá afianzar el cumplimiento de sus compromisos con un monto equivalente al 10% total cotizado, este depósito de garantía podrá ser realizado en cualquiera de las formas especificadas en el Art. 17. Esta garantía se hará efectiva al momento que quede perfeccionado el contrato y mantendrá su vigencia hasta que se produzca la recepción definitiva.

Art. 30.: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/ORDEN DE COMPRA

Una vez cumplimentado los plazos establecidos de lo dispuesto en los Artículos 26 y 27 y notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario deberá comparecer para suscribir el Contrato ante el Contratante dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación. Los sellados que pudieran corresponder serán por cuenta del adjudicatario.

Art.31.: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

Serán documentos integrantes del Contrato, que simultáneamente ambas partes suscribirán:

- Contrato / Orden de compra.
- Presente Pliego de condiciones Generales y específicas.
- Aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el Contratante hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea de oficio o a requerimiento de éstos.
- Oferta.
- Acta de Adjudicación.

Art. 32.: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA. RECEPCIÓN

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 5 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Capitulo 5 – Pago y Variaciones de Costos.

Art. 33.: PAGO

Los pagos se realizarán 30% anticipado y el 70% restante contra entrega de los bienes. Los mismos se harán contra factura. La factura deberá ir a nombre del CITRA (30-71462903-0) y se entregará en la Oficina de Coordinación Administrativa de Saavedra 15. Los pagos se realizarán con cheque –no a la orden- o transferencia a la cuenta del contratista.



La factura debe ser de curso legal y respetar todas las normas de AFIP vigentes.

El comitente solicitará las garantías que considere conveniente como resguardo del presente pago anticipado (30%). Estas garantías podrán ser formalizadas mediante Fianza o póliza de seguro de caución, extendida por una compañía habilitada para operar en la Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación con carácter de Fiador Solidario y principal pagador, a satisfacción del Comitente.

Art. 34.: VARIACIONES DE COSTOS

No se admitirán variaciones de costos.

Art. 35.: ORDEN DE PRELACION

Pliego de condiciones Generales y Pliego de condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Acta de adjudicación.

Orden de compra/Contrato.

Capítulo 6 – Obligaciones del contratista.

Art. 36.: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación, en sus reglamentos, en el presente pliego y en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas o en la restante documentación contractual, el contratista tendrá:

- La obligación de ejecutar el contrato por si, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la autoridad administrativa en cuyo caso el contratante cedente continuara obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Para ello se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria.
- La obligación de cumplir las prestaciones por si, en todas las circunstancias salvo caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural, o actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que tornen imposibles la ejecución del contrato.
- La obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas comerciales, laborales, impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole- tanto nacionales, provinciales o municipales- que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su personal. El Organismo contratante podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.



- La obligación de resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad del Organismo contratante y/o a terceros como consecuencia de dolo, culpa, actos u omisiones de deberes propios y falta de cuidado o negligencia en el cumplimiento del contrato. La obligación de resarcir los daños y perjuicios que sufiere el Organismo contratante con motivo de la celebración de un nuevo contrato, con el mismo objeto del que se rescinde, cuando la rescisión fuere por causas imputables al proveedor.
- La obligación de resarcir en forma integral los daños que sus incumplimientos ocasionen al Organismo contratante.
- La obligación de pagar las multas que se le apliquen.
- La obligación de hacer efectivos los importes de las garantías o requerimiento del Organismo contratante, en caso de resolución que así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.

Capítulo 7 -Rescisión

Art. 37.: QUIEBRA, LIQUIDACIÓN SIN QUIEBRA Y CONCURSO CIVIL

La quiebra, la liquidación sin quiebra, o el concurso civil de acreedores del Contratista producirán, de pleno derecho, la rescisión del Contrato.

Dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de auto de quiebra, liquidación sin quiebra, o declaración de concurso podrá el Contratante aceptar que otra persona propuesta por los acreedores a través de la Sindicatura, inscripto en la especialidad correspondiente del Registro de Licitadores, se haga cargo del Contrato en iguales condiciones, siempre que tenga suficiente capacidad técnico-financiera para el monto total de la compra y haga efectivas iguales garantías que el Contratista interdicto.

Art. 38.: RESCISIÓN

El organismo contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- A) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- B) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- C) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.



D) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el Organismo contratante.

La rescisión operada, conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 39.: RESCISIÓN POR CAUSA DEL CONTRATISTA

El Contratante tendrá derecho, además, a rescindir el contrato en los siguientes casos:

Cuando el Contratista proceda con dolo, fraude, o grave negligencia, o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

Cuando el Contratista no llegue a justificar las demoras en la ejecución de la entrega de equipos en caso de que la parte a ejecutar no corresponda al tiempo previsto en los plazos de contrato.

En los casos contemplados en los párrafos anteriores el CITRA - CONICET deberá intimar al Contratista.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista podrá determinar la declaración de la caducidad del Contrato por decisión unilateral del Contratante. Sin perjuicio de lo establecido en otras cláusulas, procederá la rescisión por incumplimiento en los siguientes casos:

- a- Por trato arbitrario, abusivo y discriminatorio reiterado para con el personal propio y/o del Contratante e Inspección Técnica.
- b- Por grave negligencia en las condiciones de seguridad de la adquisición de equipos.
- c- Por inobservancia, reticencia y ocultamiento de información referida al servicio que obstruyera el ejercicio de las atribuciones conferidas por el presente Pliego al Contratante e Inspección Técnica.
- d- Por abandono del cumplimiento del contrato.

Art. 40.: CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA

Resuelta la rescisión del Contrato por las causales contempladas en el artículo anterior, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

El Contratista responderá por los perjuicios que sufra el Contratante a causa del nuevo Contrato que éste celebre para la continuación de la adquisición de bienes, o por la ejecución de éstas por administración.

Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en este Pliego, el Contratista incurso en dolo, fraude o grave negligencia perderá el depósito y retenciones en garantía. Asimismo se promoverá su suspensión en el padrón de proveedores del estado.



Capítulo 8 –Penalidad y multa

Art. 41.: PENALIDAD

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual por parte del contratista, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora. Dicha multa será del TRES por ciento (3 %) del valor del contrato, por cada 5 (cinco) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días.

Art. 42.: MULTA POR INCUMPLIMIENTO

Vencido el plazo del cumplimiento del contrato o de su prórroga sin que los bienes fueran entregados de conformidad, se declarará rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el adjudicatario por los daños y perjuicios que sufre el CITRA CONICET con motivo de verse necesitado de la celebración de un nuevo contrato.



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,de 2016.-

Señores
CITRA - CONICET

De nuestra mayor consideración:

La Firma (Empresa).....que suscribe, de nacionalidad....., con domicilio legal en..... Calle..... Nro....., manifiesta que: Conoce la totalidad de los documentos que integran el legajo licitatorio y las particularidades del mismo.

Declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades para ser oferente y todo otro dato exigido por el Pliego de Condiciones Generales y Específicas.

Acepta todas las condiciones y requisitos de la licitación y a las que se refiere la documentación que se acompaña.

Saluda a Ud. Muy atte.



ANEXO II

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,..... de 2016.-

Señores
CITRA - CONICET

De nuestra mayor consideración:

La Firma (Empresa)..... representada legalmente por el/los Señor/es....., abajo firmantes, de nacionalidad....., con domicilio legal en..... Calle..... N°....., de la ciudad....., declara, por medio de la presente, que conviene en mantener su oferta para la ejecución de la licitación N°:....., durante un plazo de treinta días (30), según lo dispuesto en el Artículo 16 del Pliego de Condiciones que forma parte de la Licitación antedicha.

Saluda a Ud. Muy atte.



ANEXO III

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DATOS DEL PROPONENTE

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,.....de 2016.

Señores

CITRA - CONICET

De nuestra mayor consideración:

La Firma (Empresa)..... que suscribe, de nacionalidad....., con domicilio legal en..... Calle.....Nº....., de la ciudad....., presenta su propuesta para la licitación Nº..... financiada con fondos propios del CONICET – CITRA y declara expresamente que:

Conoce plenamente y acepta el contenido de la Documentación de la licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas, todo lo cual se encuentra foliado del Nº..... al Nº.....

Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a la licitación.

Conoce la normativa que se aplica a la licitación.

Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a este concurso.

(Si es Sociedad Nacional) Declara que, para cualquier controversia que se suscite, acepta la Justicia Ordinaria de la ciudad donde el Contratante en sus Pliegos de llamado a la licitación

(Si es Sociedad extranjera) Declara que para cualquier controversia que se suscite, acepta las Normas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio.

Se acompaña:

Constancia de la Garantía de la Oferta, consistente en..... (indicar instrumento de integración), de acuerdo a lo establecido por Pliego Condiciones, extendida por..... (indicar el Banco o Compañía, en caso de que corresponda) por la



suma de.....
(\$.....).-

DATOS DEL PROPONENTE

Denominación de la Firma o Unión Transitoria de Empresas o Consorcio o Joint Venture:
.....

Nacionalidad de la/s firma/s:
.....

Domicilio legal:
.....

Tipo de Sociedad:
.....

Antigüedad de la Sociedad con su denominación actual:
.....

NOTA: si corresponde indicar si es continuadora de otra sociedad.
.....

Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del proponente
.....

Saluda a Ud. Muy atte.





ANEXO IV

MODELO DE FORMULARIO DE LA OFERTA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,..... de 2016-
Señores

CITRA - CONICET

De nuestra mayor consideración:

La Firma (Empresa)..... que suscribe, de nacionalidad....., con domicilio legal en..... calle..... N°....., habiendo examinado los Pliegos de Condiciones Generales y Específicas de acuerdo a la documentación mas arriba indicada, por la suma de pesos (\$.....), en un todo de acuerdo al detalle de la propuesta.

Convenimos en mantener esta Oferta por un período de **treinta** días (30) a partir de la fecha de presentación de las Ofertas. La Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la Oferta de Menor Precio ni cualquier otra de las que reciban.

Cualquier comisión o gratificación, si las hay, pagada o a ser pagada por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, están indicadas a continuación:

Nombre y Dirección del Agente	Monto y moneda	Propósito de las Comisiones/ Bonificaciones y otras Compensaciones
-----	-----	-----
-----	-----	-----
-----	-----	-----

Nota. Si no hay comisiones, bonificaciones u otras compensaciones, indicar "ninguna".

Lugar y fecha:

Domicilio legal:

Firma la presente propuesta en carácter de Representante legal o apoderado de la Empresa
.....

Saluda a Ud. Muy atte.